



ÁREA SEGURIDAD CIUDADANA, URBANISMO Y FIESTAS

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD  
DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORQUESTAS FIESTAS DE LA ENCINA 2024**

La presente memoria se elabora en cumplimiento de los arts. 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

**1- Naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato; objeto del contrato, su idoneidad y contenido para satisfacerlas.**

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en la programación de las fiestas patronales de “Nuestra Señora de la Encina 2023”, constituyendo una de las ofertas lúdicas culturales más tradicionales de la comarca, con una identidad propia que motiva el desplazamiento de los vecinos de los municipios limítrofes para disfrutar de sus festejos, con el beneficio económico implícito de dinamización del comercio y la hostelería de la ciudad.

Fecha de actuación	Orquesta
Viernes, 30 de agosto	FLORIDA
Sábado, 31 de agosto	PLAYERS
Domingo, 1 de septiembre	LA MISIÓN
Miércoles, 4 de septiembre	SATÉLITES
Jueves, 5 de septiembre	GRAN PARADA
Viernes, 6 de septiembre	ÚLTIMA LEGIÓN
Viernes, 6 de septiembre	FUNÇÃO PUBLICA
Sábado, 7 de septiembre	KUBO
Sábado, 7 de septiembre	PONTEVEDRA
Domingo, 8 de septiembre	ESTRELLA DEL NORTE
Domingo, 8 de septiembre	IPANEMA
Lunes, 9 de septiembre	COMBO DOMINICANO

Las orquestas que se proponen y las fechas que se establecen se fijan teniendo en cuenta el resto de actos y la programación prevista para la Fiestas de la Encina 2024.

- Tipo de contrato: Contrato se servicio.
- CPV: 92312100 (Servicios artísticos de productores de teatro, grupos de cantantes, bandas y orquestas)

El contrato incluye:

- La gestión como promotor de los bailes y verbenas que se le adjudiquen, incluyendo caché de los artistas.
- Toda la maquinaria y material de trabajo y producción necesario, según rider del artista (torres de sonido, estructura gran support. etc). debiendo aportar RIDER TÉCNICO para cada orquesta que comprenderá al menos:
  - ✓ La verificación técnica de seguridad y solidez del escenario móvil para el espectáculo y adecuación de maquinaria de éste al Real Decreto 1215/97, que incluya lo datos del fabricante y las condiciones de seguridad y funcionamiento del mismo.
  - ✓ Las medidas del camión caja para escenario y las alas de cada lado.
  - ✓ Tiempo de montaje.
  - ✓ Personal recomendado para el montaje y elementos de apoyo.
  - ✓ Datos técnicos de la pantalla.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5422434 IMA3C-NZ6KC-FDPXY F49DC65A9C66300945A3F7471951B8311DE6CC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&ma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=171&ma=1)

DOCUMENTO 3.0 Memoria: 1 MEMORIA JUSTIFICATIVA ORQUESTAS 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IMA3C-NZ6KC-FDPXY</b> Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 13:09:43 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JUV - Coordinador de tiempo libre (JGR) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/05/2024 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 13:08



# Ayuntamiento Ponferrada

- ✓ Datos técnicos del sonido.
  - ✓ Datos técnicos de iluminación.
  - ✓ Potencia eléctrica, con datos de boletín eléctrico.
  - ✓ Condiciones del escenario, indicando el grado de reacción al fuego del toldo, con trasera escenooscura ignífuga + lona.
  - ✓ Relación de otros materiales e infraestructuras a utilizar.

- Gestión del backstage con catering, incluyendo prueba de sonido, con los medios materiales y personales que sean necesarios, según rider del artista.
- Todo el personal necesario para la ejecución del servicio (carga y descarga, limpieza, seguridad, porteros, etc.). Todo el personal que participe en la organización de los conciertos, deberá estar asegurado por el PROMOTOR, presentando al Ayuntamiento de Ponferrada, con 24 horas de antelación, relación de todo el personal que participa en el evento y los justificantes del contrato (Sellado por la Oficina de Empleo).
- Promoción del evento. Publicidad en radio, prensa escrita, cartelería, vallas publicitarias, redes sociales ...
- Seguros de responsabilidad civil y cancelación del concierto, que se encuentren en vigor en la fecha de realización de la actividad, debiendo aportar copia con al menos 24 h. de antelación.
- Plan de Seguridad. El adjudicatario se encargará de presentar el Plan de Seguridad, con la colaboración del Ayuntamiento de Ponferrada, a través del Servicio de Extinción de Incendios, Protección Civil y Policía Municipal, al igual que el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

## 2- Consultas preliminares / Participación de empresas en la elaboración de la documentación

A los efectos de lo establecido en el art. 70 LCSP, se declara la no participación de ninguna empresa en la elaboración de las especificaciones técnicas ni en los documentos preparatorios del procedimiento de contratación. Tampoco se han llevado a cabo consultas preliminares al mercado, puesto que las únicas consultas efectuadas lo han sido vía internet a efectos de conocimiento de precios y otras características de los servicios que operan en el mercado sin que, en ningún caso, reúnan las características exigidas por la LCSP (art. 115) para ser consideradas como consulta preliminar.

## 3- División en lotes. -

Dado que la exclusividad, para contratar la actuación de las orquestas objeto del contrato en las fechas señaladas, la ostenta una entidad en concreto, se procede a la división en lotes en función de dicha exclusividad.

### Lote 1:

FECHA DE ACTUACIÓN	ORQUESTA
Sábado, 31 de agosto	PLAYERS
Sábado, 7 de septiembre	PONTEVEDRA
Domingo, 8 de septiembre	IPANEMA

### Lote 2:

FECHA DE ACTUACIÓN	ORQUESTA
Viernes, 30 de agosto	FLORIDA
Jueves, 5 de septiembre	GRAN PARADA
Viernes, 6 de septiembre	FUNÇAO PUBLICA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5422434 IMA3C-NZ6KC-FDPXY F49DC65A9C66300945A3F7471951B8311DE6CC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=17&idoma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=17&idoma=1)

DOCUMENTO 3.0 Memoria: 1 MEMORIA JUSTIFICATIVA ORQUESTAS 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IMA3C-NZ6KC-FDPXY</b> Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 13:09:43 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JUV - Coordinador de tiempo libre (JGR) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/05/2024 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 13:08



**Lote 3:**

FECHA DE ACTUACIÓN	ORQUESTA
Viernes, 6 de septiembre	ÚLTIMA LEGIÓN
Sábado, 7 de septiembre	KUBO
Lunes, 9 de septiembre	COMBO DOMINICANO

**Lote 4:**

FECHA DE ACTUACIÓN	ORQUESTA
Domingo, 1 de septiembre	LA MISIÓN

**Lote 5:**

FECHA DE ACTUACIÓN	ORQUESTA
Miercoles, 4 de septiembre	SATELITES

**Lote 6:**

FECHA DE ACTUACIÓN	ORQUESTA
Domingo, 8 de septiembre	ESTRELLA DEL NORTE

**4- Procedimiento de contratación. -**

El artículo 16 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), califica el contrato a celebrar como de servicios, ya que su objeto son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro.

El artículo 168 de la LCSP establece que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin publicidad cuando los servicios sólo puedan ser encomendados a un empresario determinado, porque el contrato tenga por objeto la representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español.

En el expediente constan documentos que acreditan que:

**NURLO GESTIÓN Y DISEÑO S.L** tiene la exclusividad de las siguientes orquestas, en las fechas indicadas:

- "PLAYERS", para el 31 de agosto de 2024.
- "PONTEVEDRA", para el 7 de septiembre de 2024.
- "IPANEMA", para el 8 de septiembre de 2024.

**ESPECTÁCULOS JUAN** tiene la exclusividad de las siguientes orquestas en las fechas indicadas:

- "FLORIDA", para el 30 de agosto de 2024.
- "GRAN PARADA", para el 5 de septiembre de 2024.
- "FUNÇÃO PUBLICA", para el 6 de septiembre de 2024.

**MONTAJES Y EVENTOS MUSICALES S.L.** tiene la exclusividad de las siguientes orquestas, en las fechas indicadas:

- "ÚLTIMA LEGION", para el 6 de septiembre de 2024.
- "KUBO", para el 7 de septiembre de 2024.
- "COMBO DOMINICANO", para el 9 de septiembre de 2024.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5422434 IMA3C-NZ6KC-FDPXY F49DC65A9C66300945A3F7471951B8311DE6CC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&loma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&loma=1)

DOCUMENTO 3.0 Memoria: 1 MEMORIA JUSTIFICATIVA ORQUESTAS 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IMA3C-NZ6KC-FDPXY</b> Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 13:09:43 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JUVV - Coordinador de tiempo libre (JGR) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/05/2024 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 13:08



**NOCTURNA TEAM S.L.** tiene la exclusividad de la siguiente orquesta, en la fecha indicada:

- "LA MISION", para el 1 de septiembre de 2024.

**MADERAS METALES Y RITMO S.L.U.** tiene la exclusividad de la siguiente orquesta, en la fecha indicada:

- "SATELITES", para el 4 de septiembre de 2024.

**PRONES 1, SL** tiene la exclusividad de la siguiente orquesta, en la fecha indicada:

- "ESTRELLA DEL NORTE", para el 8 de septiembre de 2024.

De conformidad con todo lo anterior, el contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Se hace constar que el objeto contractual es una unidad funcional autónoma y que no está fraccionado irregularmente para eludir los requisitos de publicidad, transparencia o las normas relativas a los procedimientos de contratación que correspondan.

#### **5- Solvencia económica y financiera, técnica o profesional. -**

##### Solvencia económica y financiera

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 LCSP el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del lote al que presente oferta.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito., o por otra documentación oficial que acredite el volumen de negocio (IVA, IRPF,....).

##### Solvencia técnica o profesional

En virtud de lo dispuesto en el artículo 89 LCSP, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional deberá acreditarse por el siguiente medio:

Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que incluya una relación de los principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato, en los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Por este medio se pretende que el candidato acredite su capacidad técnica y profesional para la adecuada ejecución del contrato, por disponer de experiencia anterior en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza.

#### **6- Aspectos objeto de negociación. -**

- Oferta económica.
- Aspectos de calidad: N° Pantallas led, puesta en escena (robótica, scanners, máquina de humo, láser, cañón de seguimiento, telón de fibra óptica, efectos pirotécnicos virtuales y elementos de similares características).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5422434 IMA3C-NZ6KC-FDPXY F49DC65A9C66300945A3FD7471951B8311DE6CC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=17&idoma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=17&idoma=1)

DOCUMENTO 3.0 Memoria: 1 MEMORIA JUSTIFICATIVA ORQUESTAS 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IMA3C-NZ6KC-FDPXY</b> Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 13:09:43 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JUV - Coordinador de tiempo libre (JGR) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/05/2024 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 13:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5422434 IMA3C-NZ6KC-FDPXY F49DC65A9C66300945A3FD7471951B8311DE6CC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=171&oma=1



**7- Parámetros para determinar la anomalía de las ofertas. -**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 LCPS, se establecen los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, que son los siguientes:

Conforme a lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP (Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). Real Decreto 1098/2001, cuando concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

En caso de que se presuma que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación pueda ser anormalmente baja, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP.

**8- Condiciones especiales de ejecución. -**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

En materia Social, la empresa adjudicataria deberá garantizar y acreditar de manera efectiva para la plantilla que ejecute el contrato, que no existe una discriminación retributiva entre mujeres y hombres en la prestación de un trabajo de igual valor y/o categoría profesional. Para ello se deberá presentar una declaración responsable con la relación nominal con desagregación de sexo y numerada de las personas contratadas adscritas a la ejecución del contrato, Indicando su categoría profesional y el salario base más los complementos de cada una de ellas.

En materia medio ambiental, tratando de favorecer la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyendo así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2001, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la empresa adjudicataria se compromete a:

Emplear medidas de ahorro y eficiencia energética mediante la utilización de bombillas led de última generación para la iluminación de los conciertos. Se acreditará con certificación de haber utilizado este tipo de bombillas. El incumplimiento de la misma dará lugar a la imposición de penalidades.

**9- Plazo del contrato. -**

La duración del contrato será el de las actuaciones incluidas en cada uno de los lotes, que se realizarán entre las 21:00 h. y las 03:00 h. del día siguiente. El contrato comenzará 6 horas antes de la actuación con el montaje de los equipos y demás material necesario para la correcta ejecución y finalizará con la recogida y retirada de los mismos.

**10- Presupuesto y valor estimado. -**

El Ayuntamiento de Ponferrada está interesado en la contratación del conjunto de los artistas indicados a continuación.

El presupuesto base de licitación (límite máximo del gasto) asciende a 160.325,00 € IVA incluido, correspondiendo a la Base Imponible (valor estimado del contrato) 132.500 € y al IVA (21%) 27.825,00 €, que se desglosa de la siguiente forma:

DOCUMENTO 3.0 Memoria: 1 MEMORIA JUSTIFICATIVA ORQUESTAS 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IMA3C-NZ6KC-FDPXY</b> Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 13:09:43 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JUV - Coordinador de tiempo libre (JGR) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/05/2024 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 13:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5422434 IMA3C-NZ6KC-FDPXY F49DC65A9C66300945A3FD7471951B8311DE6CC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&ma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&ma=1)



**Lote 1:**

Fecha de actuación	Orquesta	Valor estimado	IVA (21%)	Presupuesto base de licitación
Sábado, 31 de agosto	PLAYERS	12.000,00	2.520,00	14.520,00
Sábado, 7 de septiembre	PONTEVEDRA	10.000,00	2.100,00	12.100,00
Domingo, 8 de septiembre	IPANEMA	8.500,00	1.785,00	10.285,00
<b>TOTAL</b>		<b>30.500,00</b>	<b>6.405,00</b>	<b>36.905,00</b>

**Lote 2:**

Fecha de actuación	Orquesta	Valor estimado	IVA (21%)	Presupuesto base de licitación
Viernes, 30 de agosto	FLORIDA	4.500,00	945,00	5.445,00
Jueves, 5 de septiembre	GRAN PARADA	7.000,00	1.470,00	8.470,00
Viernes, 6 de septiembre	FUNSAO PUBLICA	18.000,00	3.780,00	21.780,00
<b>TOTAL</b>		<b>29.500,00</b>	<b>6.195,00</b>	<b>35.695,00</b>

**Lote 3:**

Fecha de actuación	Orquesta	Valor estimado	IVA (21%)	Presupuesto base de licitación
Viernes, 6 de septiembre	ÚLTIMA LEGIÓN	7.000,00	1.470,00	8.470,00
Sábado, 7 de septiembre	KUBO	18.000,00	3.780,00	21.780,00
Lunes, 9 de septiembre	COMBO DOMINICANO	10.000,00	2.100,00	12.100,00
<b>TOTAL</b>		<b>35.000,00</b>	<b>7.350,00</b>	<b>42.350,00</b>

**Lote 4:**

Fecha de actuación	Orquesta	Valor estimado	IVA (21%)	Presupuesto base de licitación
Domingo, 1 de septiembre	LA MISIÓN	17.500,00	3.675,00	21.175,00
<b>TOTAL</b>		<b>17.500,00</b>	<b>3.675,00</b>	<b>21.175,00</b>

**Lote 5:**

Fecha de actuación	Orquesta	Valor estimado	IVA (21%)	Presupuesto base de licitación
Miercoles, 4 de septiembre	SATÉLITES	10.000,00	2.100,00	12.100,00
<b>TOTAL</b>		<b>10.000,00</b>	<b>2.100,00</b>	<b>12.100,00</b>

DOCUMENTO 3.0 Memoria: 1 MEMORIA JUSTIFICATIVA ORQUESTAS 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IMA3C-NZ6KC-FDPXY Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 13:09:43 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JUV - Coordinador de tiempo libre (JGR) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/05/2024 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 13:08



**Lote 6:**

Fecha de actuación	Orquesta	Valor estimado	IVA (21%)	Presupuesto base de licitación
Domingo, 8 de septiembre	ESTRELLA DEL NORTE	10.000,00	2.100,00	12.100,00
<b>TOTAL</b>		<b>10.000,00</b>	<b>2.100,00</b>	<b>12.100,00</b>

El presupuesto base de licitación se ha establecido en base a los precios de mercado para este tipo de servicios y teniendo en cuenta expedientes de ejercicios anteriores, así como mediante consulta de los cachés correspondientes a los diversos artistas entre los distintos promotores del mercado.

Se entenderán incluidos dentro del precio del contrato todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba asumir para la normal ejecución del contrato en los términos definidos en el pliego de prescripciones.

**11- Revisión de precios. -**

Por las características del contrato no procede revisión de precios, de conformidad con el artículo 103 LCSP.

**12- Modificaciones del contrato. -**

No se establecen modificaciones en el contrato.

**13- Variantes. -**

No se permiten variantes, de conformidad con el artículo 142 LCSP.

**14- Financiación del contrato. -**

Las obligaciones económicas del contrato se imputarán con cargo a la aplicación 338.226.99 del presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el ejercicio 2024, financiándose con recursos ordinarios.

**15- Garantías. -**

No se exige garantía provisional, de conformidad con el art 106 LCSP

Tal como establece el art. 107 LCSP el adjudicatario de cada uno de los lotes, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado, excluido el IVA.

No se exige garantía complementaria.

Además se establece la obligatoriedad, tal como dispone el Pliego de Prescripciones Técnicas, de contar con un seguro de responsabilidad civil por importe de al menos 300.000 € vigente durante la duración del contrato, cuya cobertura incluya cualquier contingencia o eventualidad que pueda producirse durante la duración del contrato, en todo caso deberán estar incluidos los daños sufridos por las personas usuarias, ya sea por uso de las instalaciones, instrumental, aparatos, maquinaria o cualquier otro derivado de la prestación del servicio, así como los daños que pudieran sufrir los bienes de propiedad municipal.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados, la fecha de vencimiento del mismo y en caso que proceda acompañado de un documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato.

DOCUMENTO 3.0 Memoria: 1 MEMORIA JUSTIFICATIVA ORQUESTAS 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IMA3C-NZ6KC-FDPXY</b> Fecha de emisión: <b>15 de Mayo de 2024 a las 13:09:43</b> Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JUVV - Coordinador de tiempo libre (JGR) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/05/2024 13:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 13:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5422434 IMA3C-NZ6KC-FDPXY F49DC65A9C66300945A3EFD7471951B8311DE6CC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sile.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&idoma=1](https://sile.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&idoma=1)



**16- Penalidades. -**

De conformidad con lo establecido en el artículo 192 LCSP se podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, iva excluido, ni el total de las mismas superare el 50% del precio del contrato.

Y teniendo en cuenta lo anterior se establecen las siguientes penalidades:

- Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, hasta un 10% del precio del contrato (IVA excluido).
- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, hasta un 3 % del precio del contrato (IVA excluido).

**17- Obligaciones esenciales del contrato. -**

Se consideran obligaciones esenciales del contrato a efectos de lo establecido en el artículo 211 LCSP, las siguientes:

- Criterios de adjudicación de las ofertas (art. 122.3 LCSP).
- Compromiso de adscripción de medios (art. 76.2 LCSP).
- Seguro de responsabilidad civil con una cobertura de al menos 300.000 €.

**18- Subcontratación-**

No se permite la subcontratación, el adjudicatario deberá encargarse directamente de la ejecución del contrato.

**19- Cesión del contrato. -**

No procede.

**20- Responsable del contrato y unidad de ejecución y seguimiento. -**

Se designa como responsable del contrato a D. Jesús Gómez Rodríguez, correspondiéndole supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

**21- Subrogación de personal. -**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP, se determina que la obligación de subrogación no procede en el presente contrato.